



Municipalidad Provincial de Sechura



AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2015-MPS

Sechura, 26 de Febrero del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2015, el Concejo Municipal sometió para su aprobación el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Prórroga hasta el 31 de marzo del 2015 para la presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, así como el pago al contado y pago de la primera cuota, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 016-2015-MPS-GM-GR, de fecha 23 de Febrero 2015, Gerente de Rentas, solicita **PRORROGAR** el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo hasta el 31 de Marzo del 2015; así como la prórroga para el pago al contado del impuesto Predial y Arbitrios Municipales, asimismo en caso de fraccionamiento establecer la prórroga para el pago de la primera cuota, en ambos casos la prórroga será hasta el 31 de marzo del 2015;

Que, mediante Informe N° 0116-2015-MPS-GAJ de fecha 25 de Febrero de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sechura, opina y recomienda que conforme a la propuesta de la Gerencia de Rentas sobre **LA PRÓRROGA para la Presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo hasta el 31 de marzo del 2015**, se eleve a l pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 002-2015-MPS-CDI de fecha 26 de Febrero de 2015, la Comisión de Desarrollo Institucional teniendo en cuenta los Informes precedentes y lo que establece la normatividad legal aplicable, ha Dictaminado: **PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA para la Presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo hasta el 31 de marzo del 2015; así como, el pago al contado y pago de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.**

Que la norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-201399-EF, establece que los gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y Licencia o exoneraciones de ellos, dentro de su Jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, la ley de Tributación Municipal – D.S. 154-2004-EF, en su Artículo 14° establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de Febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga (...);

Que, el Artículo 15° del mismo dispositivo legal, establece que "El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año; y b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales en este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

De conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 9° Inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 y demás normas legales afines; el Pleno del Concejo Municipal, **APRUEBA por unanimidad la siguiente:**

Handwritten notes in the top right corner, possibly a date or page number.





Municipalidad Provincial de Sechura



(2)... continúa Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPS

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA para la Presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo hasta el 31 de marzo del 2015; así como el pago al contado y pago de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER SU DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de Comunicaciones, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE